

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Educación

- 5** *DECRETO 5/2001, de 13 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa.*

El Gobierno, a propuesta del Ministerio de Educación, ha aprobado el Real Decreto 1126/2010, de 10 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, que establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y fija sus enseñanzas mínimas, con la finalidad de dar una mejor respuesta a las expectativas de los ciudadanos, una optimización de los recursos y la satisfacción de las demandas del sector productivo.

La Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación de la Formación Profesional del sistema educativo, aprobó, para su ámbito de gestión, el Decreto 14/2010, de 18 de marzo, en el que se determina el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa, que cumplía las exigencias previstas en el Real Decreto 1631/2009, ahora modificado.

Procede, por tanto, que la Comunidad de Madrid modifique el Decreto 14/2010, de 18 de marzo, para adaptar todo su contenido a las especificaciones de las nuevas enseñanzas mínimas que se determinan en el precitado Real Decreto 1126/2010.

En el proceso de elaboración de este Decreto ha emitido dictamen el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 2.1.b) de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de Creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

En virtud de todo lo anterior, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de enero de 2011,

DISPONE

Artículo único

Modificación del Decreto 14/2010, de 18 de marzo

Queda modificado el Decreto 14/2010, de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de abril de 2010, en los siguientes términos:

1. El artículo 4.1 queda redactado del modo siguiente:

“La contribución a la competencia general y a las competencias profesionales, personales y sociales, los objetivos expresados en términos de resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas del currículo para los módulos profesionales relacionados en el artículo 3 son los definidos en el Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, modificado por el Real Decreto 1126/2010, de 10 de septiembre”.

2. En la página 198 del Anexo I se sustituye “Módulo Profesional 05: Inglés (código: 0444). Contenidos (duración 90 horas)”, por “Módulo Profesional Inglés 05 (código 0156). Contenidos (duración 120 horas)”.

3. En la página 202 del Anexo I, en el encabezado del “Módulo Profesional 07: Tratamiento Informático de la Información (código: 0443)”, se sustituye “(duración 300 horas)”, por “(duración 270 horas)”.

4. Se sustituye el texto de la disposición final segunda por el siguiente:

“En cumplimiento de lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto 1126/2010, de 10 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas, en el año académico 2011-2012 se implantarán las enseñanzas correspondientes al curso primero del currículo que se determina en el presente Decreto, y en



el año 2012-2013, las del segundo curso. Paralelamente, en los mismos años académicos, dejarán de impartirse las correspondientes al primer y segundo cursos de las enseñanzas establecidas en el Real Decreto 1662/1992, de 22 de julio, que definió el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa.”

5. Se sustituye la organización académica y la distribución horaria semanal reflejada en el Anexo II, por el Anexo 1 de este Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 13 de enero de 2011.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

ANEXO I

ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL

Familia profesional: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN					
Ciclo Formativo: Gestión Administrativa					
Grado: Medio		Duración: 2000 horas			Código: ADGM01
Módulos profesionales			CENTRO EDUCATIVO		CENTRO DE TRABAJO
Clave	Denominación	Duración del currículo (horas)	Curso 1º 1º-2º-3º trimestres (horas semanales)	Curso 2º	
				2 trimestres (horas semanales)	1 trimestre (horas)
01	Comunicación empresarial y atención al cliente	170	5		
02	Empresa y Administración	110	3		
03	Formación y orientación laboral	90	3		
04	Operaciones administrativas de la compra-venta	135	4		
05	Inglés	120	4		
06	Técnica contable	105	3		
07	Tratamiento informático de la información	270	8		
08	Empresa en el aula	165		8	
09	Operaciones auxiliares de gestión de tesorería	195		9	
10	Operaciones administrativas de recursos humanos	125		6	
11	Tratamiento de la documentación contable	145		7	
12	FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO	370			370
HORAS TOTALES		2.000	30	30	370

(03/2.279/11)